

RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA CUAL SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA RECUPERACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DIRIGIDAS A PALIAR LAS CONSECUENCIAS PRODUCIDAS POR LA DANA OCURRIDA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2024, Y SE APRUEBAN SUS BASES REGULADORAS

La Universitat de València, a través de la acción UVayuda, ha recaudado fondos para la recuperación y apoyo de los miembros de la comunidad universitaria y de las Asociaciones Musicales de la UV, afectadas por la DANA que han sufrido daños en sus instrumentos musicales.

En el marco de esta iniciativa de ayuda, la Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundació General de la Universitat de València (FGUV), en virtud de la resolución de 28 de febrero de 2024, de la rectora de la Universitat de València,

RESUELVE

Primero.- Convocar un concurso para conceder 80 ayudas valoradas en un máximo de 500€ cada una, así como aprobar las bases que lo regulan, que figuran en el **anexo I**. Estas ayudas van dirigidas a la comunidad universitaria de la UV (estudiantado de Grado y Posgrado, PDI, PTGAS y personal laboral de sus fundaciones), así como, a los miembros de las diferentes agrupaciones musicales de la UV (Orquesta Filarmónica de la UV (OFUV) y la Colla de dolçaines de la UV). Todos/as empadronados/das en algunos de los [municipios de la provincia de València](#) afectados por la DANA ocurrida el día 29 de octubre de 2024 (de ahora en adelante DANA), que hayan sufrido daños o, incluso, pérdida de sus instrumentos.

Segundo.- La FGUV aportará para la financiación de estas 80 ayudas formativas hasta un máximo de 500 €, con cargo al presupuesto para el ejercicio 2025 de la FGUV, derivado de las donaciones recibidas a través de la campaña de recaudación de fondos “UVayuda”, ayudas que serán adjudicadas según las bases referenciadas.

Tercero.- La Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundació General de la Universitat de València es el órgano competente para la resolución del concurso, con la autorización previa del órgano competente de la Universitat de València.

La Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundació General de la
Universitat de València

Ester Alba Pagán

València, fecha de la firma electrónica

El presente documento coincide con el original suscrito por la Vicepresidenta Ejecutiva de la FGUV.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DIRIGIDAS A PALIAR LAS CONSECUENCIAS PRODUCIDAS POR LA DANA OCURRIDA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2024.

1. OBJETO, FINANCIACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

El objeto de estas bases reguladoras es la financiación por parte de la Fundació General de la Universitat de València de 80 ayudas valoradas en un máximo de 500€ cada una, con cargo al presupuesto para el ejercicio 2025 de la entidad, derivado de las donaciones recibidas a través de la campaña de recaudación de fondo “UVayuda”.

Ayudas dirigidas a:

- la comunidad universitaria de la UV (estudiantado de Grado y Posgrado, PDI, PTGAS y personal laboral de sus fundaciones), así como,
- a los miembros de las diferentes agrupaciones musicales de la UV (Orquesta Filarmónica de la UV (OFUV) y la Colla de dolçaines de la UV)

Empadronados/das en algunos de los [municipios de la provincia de València](#) afectados por la DANA ocurrida el día 29 de octubre de 2024 (de ahora en adelante DANA), que hayan sufrido daños o, incluso, pérdida de sus instrumentos.

2. REQUISITOS Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

2.1. Requisitos

Las personas beneficiarias de la presente convocatoria podrán ser personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

Requisito 1:

a.1 Comunidad universitaria de la UV (estudiantado de Grado y Posgrado, PDI, PTGAS y personal laboral de sus fundaciones) domiciliada en algún de los municipios de la provincia de València afectados por la DANA.

a.2- Pertenecer, como miembro activo, a alguna de las agrupaciones musicales de la UV (Orquesta Filarmónica de la UV (OFUV) y la Colla de dolçaines de la UV) y estar empadronado en algunos de los municipios de la provincia de València afectados por la DANA.

Requisito 2: Haber sufrido daños o la pérdida de instrumentos durante la DANA.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos se tiene que hacer de la manera siguiente:

- El primer requisito:
 - a) Mediante certificado emitido por la Secretaría de la UV o copia del carné de la UV y certificado de empadronamiento en municipio de la provincia de València afectado por la DANA.
 - b) Mediante certificado emitido por alguna de las agrupaciones musicales UV y certificado de empadronamiento en municipio de la provincia de València afectado por la DANA.
- El segundo requisito:

Mediante una declaración responsable de acuerdo con el modelo que se acompaña como **anexo II**.

En todo caso, las personas solicitantes tendrán que encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Estas ayudas no pueden ser solicitadas –y por tanto, no se pueden beneficiar– las personas que se encuentran incurso en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2.2. Importe de las ayudas

Las personas solicitantes podrán pedir una única ayuda hasta un máximo de 500 €.

Si en alguna de solicitudes presentadas la valoración de los instrumentos o la declaración del daño sufrido en el mismo es inferior a la cantidad asignada en la ayuda, solo se abonará este importe.

2.3. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se tienen que presentar a través de la sede electrónica (ENTREU) de la Fundació General de la Universitat de València:

<https://webges.uv.es/uventreuweb/menu.jsp?idtramite=expsolp2u&idgrupo=7120>

Hay que rellenar el formulario de inscripción disponible en ENTREU, el contenido del cual se incluye como **anexo II** en esta convocatoria.

Las instrucciones para presentar las solicitudes se pueden consultar en la página web <https://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/universitat/programes-ajuda-recuperacio-post-dana/fons-ajuda-musics-musiques-damnificades-1286405784712.html>

En la inscripción se solicitan los datos siguientes: nombre completo, DNI/NIE, fecha de nacimiento, dirección electrónica, teléfono, domicilio. También hay que adjuntar la documentación requerida en requisitos.

Las solicitudes también se pueden presentar en cualquier de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En este último caso, las personas interesadas tienen que presentar su solicitud mediante el formulario de inscripción, que se tiene que ajustar al modelo establecido en el **anexo II** de esta convocatoria, al cual tienen que adjuntar la documentación requerida en requisitos, y dirigirla a la Oficina de Registro General de la FGUV (calle Amadeo de Saboya, n.º 4, 46010 – València), con este asunto: Ayudas FGUV para la recuperación de instrumentos musicales, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Quedarán excluidas del proceso todas las solicitudes que no cumplan los requisitos mencionados en estas bases, que incluyan datos que se demuestran ser falsas o que no enmiendan los errores o defectos encontrados en el plazo fijado a tal efecto.

2.4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y acabará en 15 días hábiles.

Además, se dará publicidad en la web del Área de actividades Musicales de la Fundació General de la Universitat de València: <https://www.uv.es/aam> con efectos informativos.

La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases de la convocatoria.

3. ÓRGANO CONVOCANTE, INSTRUCTOR Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN

3.1. Órgano convocante.

La Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación General de la Universitat de València, en virtud de la delegación permanente de facultades que tiene del Patronato, es el órgano competente para la iniciación del procedimiento.

3.2. Órgano instructor

El Área de Actividades Musicales de la Fundació General de la Universitat de València se encargará de la instrucción de este procedimiento.

Revisará las solicitudes y emitirá un informe dirigido al órgano convocante con las personas inicialmente admitidas y excluidas, indicando la causa de exclusión, si es corregible o no.

Atendiendo a este informe, la Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundació General de la Universitat de València dictará una resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas, y se abrirá un plazo de enmienda de 10 días hábiles, después del cual se dictará la resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

Ambas resoluciones se publicarán, con efectos de notificación, en la web de l'Àrea d'Actividades Musicales de la Fundación General de la Universitat de València: <https://www.uv.es/aam>

3.3 Procedimiento de selección

Atendiendo a la situación excepcional producida por la DANA ocurrida el día 29 de octubre de 2024, y entendiendo que concurren razones suficientes de interés público, social, económico y humanitario, el procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

Una vez publicado el listado definitivo de solicitudes admitidas, y teniendo en cuenta que el procedimiento de concesión es el de concurrencia no competitiva y no hace falta valoración comparativa de las solicitudes, el órgano instructor emitirá un informe de las solicitudes admitidas por orden de presentación hasta agotar el presupuesto disponible que elevará al órgano convocante para que resuelva esta convocatoria.

Esta propuesta contendrá, así mismo, una relación de solicitudes admitidas suplentes ordenadas también por orden de presentación.

En base a esta propuesta, el órgano convocante (Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundació General de la Universitat de València) dictará resolución, previa autorización del órgano competente de la Universitat de València, con la relación de las solicitudes seleccionadas y sus suplentes, que se publicará a los lugares señalados en el apartado 2.3.

El plazo máximo para resolver y notificar estas ayudas será de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

5. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.7 de la LGS, estas ayudas no requerirán otra justificación que el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2, en la medida en que su concesión se efectúa en atención a la concurrencia de una determinada situación en los perceptores: comunidad universitaria de la UV (estudiantado de Grado y Posgrado, PDI, PTGAS y personal laboral de sus fundaciones) y miembros de las Agrupaciones Musicales de la UV (Orquesta Filarmónica de la UV (OFUV) y la Colla de dolçaines de la UV), empadronados en alguno de los municipios de la provincia de València afectados por la DANA, y hayan sufrido daños o, incluso, pérdida de sus instrumentos, sin perjuicio de las verificaciones y controles que se efectúen respecto al cumplimiento efectivo de los requisitos.

6. CAUSAS DE REINTEGRO

Son causas de reintegro las que señala el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como cualquier otra establecida en la legislación aplicable a tal efecto.

7. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

7.1. Datos del responsable y del encargado del tratamiento

La Fundació General de la Universitat de València (FGUV), con NIF G46980207, medio propio de la Universitat de València, es la encargada del tratamiento de los datos personales.

7.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

De acuerdo con el que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de estas ayudas de conformidad con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La base legal del tratamiento es el consentimiento de las personas participantes.

7.3. Procedencia de los datos

La Fundación General de la Universitat de València tratará los datos proporcionados por la persona solicitante mediante cualquier forma de presentación admitida por la Ley 39/2015.

7.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en la página web del Área de Actividades Musicales.
- Publicación del nombre de las personas beneficiarias, el importe y el objeto de las ayudas en el portal de transparencia de la Fundació General de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), según lo que establece el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.

- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), tal como establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

7.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes:

- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se les concedan las ayudas, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de sus derechos.
- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria.

7.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y a su rectificación o supresión, y a la limitación de su tratamiento, o a oponerse a este tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

Las personas interesadas pueden ejercer estos derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a protddadesfguv@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de la copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València. Asunto: Ayuda DANA 2024.

7.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. La Fundació General de la Universitat de València tiene habilitada una dirección protddadesfguv@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8. COMPATIBILIDAD

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo aquello que no está previsto en la convocatoria, esta se tendrá que interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, es decir, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015 de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA RECUPERACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DIRIGIDAS A PALIAR LAS CONSECUENCIAS PRODUCIDAS POR LA DANA OCURRIDA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2024

Datos personales:

Nombre

Apellidos

DNI

Fecha de nacimiento

Dirección: C/Pl/Av y número

Código postal

Población

Correo electrónico

Teléfono

Nacionalidad

La persona que presenta esta solicitud, DECLARA:

- Que conoce y acepta íntegramente las bases reguladoras de la convocatoria.
- Que acepta y conoce las políticas de privacidad de la convocatoria.
- Que los datos facilitados son exactos, actuales y veraces.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Documentos que se adjuntan en la solicitud:

1. Certificado de ser miembro de la comunidad universitaria UV (estudiantado de Grado y Posgrado, PDI, PTGAS y personal laboral de sus fundaciones) o carné de la UV, con empadronamiento acreditativo del domicilio.

2. Certificado de pertenecer a alguna agrupación musical de la UV indicadas en la convocatoria con empadronamiento acreditativo del domicilio.

Nota: hay que presentar un modelo de la declaración de daños por cada uno de los instrumentos que hayan sufrido daños y por los cuales la persona solicitante quiere pedir la ayuda que será, en todo caso como máximo de 500€ por cada solicitante

DECLARACIÓN DE DAÑOS INSTRUMENTO 1

La persona que presenta esta solicitud,

DECLARA

Que era/soy propietario/a del siguiente instrumento musical, que a continuación detallo:

Tipo de instrumento:

Marca y modelo:

Número de serie (si procede):

La valoración estimada del instrumento es de €

Que con motivo de la DANA ocurrida el 29 de octubre de 2024,

- Perdí mi instrumento: SI ☐ NO ☐

- Mi instrumento sufrió los siguientes daños:

_____, valorados en

- Aporto fotografía del instrumento dañado: SI ☐ NO ☐

- Aporto tasación del instrumento: SI ☐ NO ☐

- Aporto copia de la factura de compra : SI ☐ NO ☐

Asimismo, declaro que poseo la documentación acreditativa de los daños declarados y que se encuentra a disposición de la entidad convocante cuando sea requerida.

DECLARACIÓN DE DAÑOS INSTRUMENTO 2

La persona que presenta esta solicitud,

Que era/soy propietario/a del siguiente instrumento musical, que a continuación detallo:

Tipo de instrumento:

Marca y modelo:

Número de serie (si procede):

La valoración estimada del instrumento es de €

Que con motivo de la DANA ocurrida el 29 de octubre de 2024,

- Perdí mi instrumento: SI ☐ NO ☐

- Mi instrumento sufrió los siguientes daños:

_____, valorados en

- Aporto fotografía del instrumento dañado: SI ☐ NO ☐

- Aporto tasación del instrumento: SI ☐ NO ☐

- Aporto copia de la factura de compra : SI ☐ NO ☐

Asimismo, declaro que poseo la documentación acreditativa de los daños declarados y que se encuentra a disposición de la entidad convocante cuando sea requerida.

DECLARACIÓN DE DAÑOS INSTRUMENTO 3

Que era/soy propietario/a del siguiente instrumento musical, que a continuación detallo:

Tipo de instrumento:

Marca y modelo:

Número de serie (si procede):

La valoración estimada del instrumento es de €

Que con motivo de la DANA ocurrida el 29 de octubre de 2024,

- Perdí mi instrumento: SI ☐ NO ☐
- Mi instrumento sufrió los siguientes daños:

_____, valorados en

- Aporto fotografía del instrumento dañado: SI ☐ NO ☐
- Aporto tasación del instrumento: SI ☐ NO ☐
- Aporto copia de la factura de compra : SI ☐ NO ☐

Asimismo, declaro que poseo la documentación acreditativa de los daños declarados y que se encuentra a disposición de la entidad convocante cuando sea requerida.

Firma:

València a

Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Fundació General de la Universitat de València, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en las ayudas convocadas, de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Toda persona puede ejercitar sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de manera gratuito, dirigiendo un correo electrónico a protddadesfguv@uv.es con indicación de sus datos identificativos y el derecho que desea ejercitar. La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD y, por eso, tienen habilitada una dirección protddadesfguv@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter persona.

